

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

4488

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Proyecto de reforma parcial del camino rodado en las "Casas del Predio de Albarca", Escorca.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la reforma de un camino rodado existente a su paso por la finca agrícola de Aubarca ubicada en la parcela 38 del polígono 3 en el término municipal de Escorca. La finca cuenta con las típicas casas de posesión de residencia y explotación.
2. Que la reforma consiste en la construcción de un camino de 343 m de longitud y 3 de anchura fuera del recinto de las casas de la finca. Los primeros 80 m se ejecutan sobre un camino de tierra actual y los restantes 263 m discurrirán por una zona de cultivo de baja productividad.
3. Que el conjunto de edificios de la finca se encuentra incluido dentro del catálogo del Plan de especial protección de Escorca con categoría A y el inventario de bienes muebles del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes como BIC.
4. Que el proyecto se encuentra incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambientales y evaluaciones estratégicas ambientales de las Illes Balears.
5. Que según el PTI de Mallorca la actuación discurre por suelo rústico protegido con calificación de ANEI en una zona afectada por APR de erosión y APR de deslizamiento. Además se desarrolla dentro del ámbito PORN del paraje natural de la Serra de Tramuntana en una zona de uso compatible.
6. El informe favorable de Espais de Natura Balear con condicionantes.
7. El informe favorable del Departamento de Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del CIM con condicionantes.
8. El informe favorable con condiciones del Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. de Recursos Hídricos.
9. Que se ha analizado el proyecto en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente.
10. Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente en el documento ambiental y en el Plan de Vigilancia Ambiental.

ACUERDA

no sujetar a Evaluación de Impacto Ambiental el "Proyecto de reforma parcial del camino rodado "Casas del predio de Albarca", polígono 3, parcela 38, Escorca", con las medidas correctoras y protectoras del documento ambiental y del Plan de Vigilancia Ambiental y el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1. De acuerdo con el informe de Espacios de Natura Balear:
 - a. Todos los terraplenes y los desmontes se tienen que acabar con obra de piedra en seco. Estos se grafiarán en el proyecto.
 - b. La capa de rodadura del tramo del camino tiene que incluir materiales terrosos que mejorarán su integración paisajística. Se tiene que eliminar el tratamiento bituminoso del apartado de pliego de condiciones técnicas del proyecto.
 - c. El cierre con malla metálica se tiene que hacer en las condiciones establecidas en el art. 91 del PORN y siempre sobre una base de pared en piedra en seco.
 - d. Se tienen que plantar elementos arbóreos en el entorno del nuevo tramo de camino para mejorar su integración en el paisaje de la zona y reducir su impacto inicial.



2. De acuerdo con el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos:

- a. Los márgenes y paredes secas existentes que por algún motivo se tengan que modificar o retocar se tendrán que rehacer y mantener en buen estado.
- b. Se tienen que respetar los drenajes naturales (pequeños torrentes y acequias existentes).
- c. Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.)

Se recuerda que, de acuerdo con el informe del Departamento de Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca, se tendrán que cumplir las siguientes prescripciones:

- a. La reconstrucción de los márgenes se hará con técnicas tradicionales y utilizando materiales del lugar.
- b. En ningún caso se utilizará asfalto para la pavimentación del tramo modificado.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias territoriales y/o urbanísticas de las administraciones correspondientes.

Palma, 31 de enero de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

